

RESUMEN DE RESOLUCIONES ACORDADAS EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE BANCA AFIRME, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO, CELEBRADA EL 22 DE FEBRERO DE 2022.

ACCIONES LEGALMENTE REPRESENTADAS: 2,752'424,083 de acciones Serie "O" con valor nominal de \$1.00 (UN PESO 00/100 M.N.) cada una, que integran el 100% de las acciones suscritas y pagadas del Capital Social de la Institución.

- I. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación para aumentar el Capital Social Pagado de la Sociedad, y en consecuencia, modificar el artículo 7o. de los Estatutos Sociales, sujeto a la autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Resolución Primera: Previo al aumento de capital social, la asamblea decreta cancelar las 800,000,000 (Ochocientos millones) de acciones de tesorería, las cuales serían destinadas para la conversión voluntaria de las Obligaciones Subordinadas emitidas por la sociedad mediante acuerdo de la Asamblea de Accionistas de fecha 30 de enero de 2015, en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 210 bis de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Resolución Segunda: "Se decreta un aumento al capital social pagado de la sociedad en la suma de \$629,381,172.00 (seiscientos veintinueve millones trescientos ochenta y un mil ciento setenta y dos pesos 00/100 M.N.) mediante el incremento del capital social pagado actual de \$2,752,424,083.00 (dos mil setecientos cincuenta y dos millones cuatrocientos veinticuatro mil ochenta y tres pesos 00/100 M.N.) a la cantidad de \$3,381,805,255.00 (tres mil trescientos ochenta y un millones ochocientos cinco mil doscientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.). Esto mediante la emisión, suscripción y pago de 629,381,172 (seiscientos veintinueve millones trescientos ochenta y un mil ciento setenta y dos) acciones Serie "O", con valor nominal de \$1.00 (Un peso 00/100 M.N.) cada una."

Resolución Tercera: "El pago del aumento decretado se realizará mediante la capitalización de \$629,381,172.00 (seiscientos veintinueve millones trescientos ochenta y un mil ciento setenta y dos pesos 00/100 M.N.) provenientes de la cuenta "Aportaciones para Futuros Aumentos de Capital", para cubrir el pago de las 629,381,172 (seiscientos veintinueve millones trescientos ochenta y un mil ciento setenta y dos) acciones Serie "O" que serán repartidas a los accionistas en la proporción del actual porcentaje de tenencia accionaria que detentan. En base en lo anterior, las acciones emitidas como consecuencia del aumento del capital social decretado, serán distribuidas entre los actuales accionistas de la siguiente manera, a Corporación AGF, S.A. de C.V. 62,938 (sesenta y dos mil novecientos treinta y ocho) acciones y Afirme Grupo Financiero, S.A. de C.V. 629,318,234 (seiscientos veintinueve millones trescientos dieciocho mil doscientos treinta y cuatro) acciones."

Resolución Cuarta: "Se decreta la emisión de 800,000,000 (Ochocientos millones) de acciones de tesorería, cuyo valor de suscripción será de \$1.00 (Un peso 00/100 M.N.), o sea la cantidad total de \$800,000,000.00 (Ochocientos millones de pesos 00/100 M.N.), las cuales serán destinadas para la conversión voluntaria de las Obligaciones Subordinadas emitidas por la sociedad mediante acuerdo de la

Asamblea de Accionistas de fecha 30 de enero de 2015, en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 210 bis de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, las cuales quedarán depositadas en la tesorería de la Institución durante la vigencia de las Obligaciones Subordinadas o hasta que la Institución ejerza su derecho a la conversión, las cuales no están sujetas al derecho de preferencia a que se refiere el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.”

Derivado de las resoluciones anteriores, el capital social de la sociedad queda integrado de la siguiente manera:

ACCIONISTA	NUMERO DE ACCIONES SERIE “O”	MONTO EN MONEDA NACIONAL	%
Corporación A.G.F., S.A. de C.V.	338,180	\$338,180.00	0.01
Afirme Grupo Financiero, S.A. de C.V.	3,381,467,075	\$3,381,467,075.00	99.99
TOTAL CAPITAL SOCIAL PAGADO	3,381,805,255	\$3,381,805,255.00	100.00
Acciones de Tesorería	800,000,000	\$800,000,000.00	
TOTAL CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO	4,181,805,255	\$4,181,805,255.00	

Resolución Quinta: “Con sujeción a la autorización correspondiente por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se resuelve autorizar la modificación del Artículo 7° (Séptimo) de los Estatutos Sociales de la Institución para quedar de la siguiente manera:

“Artículo 7°.- Capital Social.- El capital social de la Sociedad es de \$4,181,805,255.00 (cuatro mil ciento ochenta y un millones ochocientos cinco mil doscientos cincuenta y cinco pesos 00/100 Moneda Nacional) y estará representado por 4,181,805,255 (cuatro mil ciento ochenta y un millones ochocientos cinco mil doscientos cincuenta y cinco) acciones de la Serie “O”, con valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 Moneda Nacional) cada una, las cuales conferirán los mismos derechos a sus tenedores y deberán ser pagadas íntegramente en efectivo al momento de su suscripción, o bien, en especie si, en este último caso, así lo autoriza la Comisión Nacional Bancaria y de Valores considerando la situación financiera de la Institución y velando por su liquidez y solvencia. Las acciones Serie “O” serán de libre suscripción. El capital social suscrito y pagado es de \$3,381,805,255.00 (tres mil trescientos ochenta y un millones ochocientos cinco mil doscientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.), representado por 3,381,805,255 (tres mil trescientos ochenta y un millones ochocientos cinco mil doscientos cincuenta y cinco) acciones de la Serie “O”. Las 800,000,000 (ochocientos millones) de acciones restantes son acciones no suscritas emitidas en términos del artículo 12 de la Ley de Instituciones de Crédito, conservándose en la tesorería de la Sociedad.”

Resolución Sexta: “Se autoriza e instruye al Secretario del Consejo de Administración para que lleve a cabo las anotaciones correspondientes en los libros de la Institución, incluyendo el Libro de Registro de Acciones Nominativas de la Institución, a efecto de reflejar el aumento del capital social aprobado conforme a las resoluciones anteriores.”

- II. Resoluciones sobre la emisión, sustitución, cancelación y canje de los Títulos Definitivos, representativos de las acciones, así como la designación de los consejeros que deberán firmarlo.

Resolución Séptima: “Cancélese los actuales títulos de acciones representativos del capital social de la sociedad, procediéndose a su canje por los nuevos títulos definitivos que de las mismas se emitan, donde se incluya el aumento al capital social pagado acordado, y en lo conducente, la modificación estatutaria acordada en la presente Asamblea, debiendo ser firmado por cualesquiera dos miembros del Consejo de Administración, de conformidad con el Artículo 10o. (Décimo) de los Estatutos Sociales.”

- III. Designación de Delegado o Delegados Ejecutores Especiales que den cumplimiento y formalicen las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Resolución Octava: “Se designan como Delegados Ejecutores Especiales de la Asamblea a los señores Lic. Ricardo Javier Gil Chaveznava, Lic. Mario Alberto Chapa Martínez y Lic. Cesar Alan Chavez Reyes, para que en forma conjunta o separada gestionen y otorguen la protocolización notarial del acta de la presente Asamblea ante el Notario Público de su elección; gestionen las autorizaciones necesarias ante las autoridades que correspondan, así como para que tramiten la inscripción del Testimonio que al efecto se expida, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente al domicilio de la Sociedad y, en general, para que realicen todos los actos necesarios y convenientes para cumplimentar las resoluciones adoptadas en esta Asamblea.”

- IV. Elaboración, lectura y aprobación del acta de la asamblea

Resolución Novena: “Se aprueba en todas y cada una de sus partes la presente acta de asamblea, y se hace constar que los representantes de accionistas, estuvieron presentes desde la iniciación hasta la terminación de la misma, así como en el momento de tomarse todas y cada una de las resoluciones adoptadas”.

No hay derechos de preferencia que ejercer.